



Expediente: 1661/25

Carátula: DIAZ FERNANDO ABSALON DE JESUS C/ ROSA MAURO RODRIGO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 05/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23254980099 - DIAZ, Fernando Absalon De Jesus-ACTOR

27382503932 - ROSA, Mauro Rodrigo-DEMANDADO

90000000000 - SAL PAZ, SANTIAGO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - CASTRO, MARIA CELESTE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1661/25



H105026086428

JUICIO: DIAZ FERNANDO ABSALON DE JESUS c/ ROSA MAURO RODRIGO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1661/25-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026.

Proveyendo la presentación digital efectuada por la letrada Castro el 03/03/2026:

1. Téngase presente el certificado médico que adjunta del Sr. Rosa Mauro, y a conocimiento.
2. Atento a lo solicitado por la letrada presente y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 5 del CPCCT, de aplicación supletoria, **CONCEDO** a la letrada María Celeste Castro un plazo de **DOS (2) DIAS** a fin de que acredite la personería invocada respecto al demandado Sr. **MAURO RODRIGO ROSA**, bajo apercibimiento de tener por inexistente la representación invocada y de ser nulo todo lo actuado por la misma. (Arts. 5 y 6 del CPCCT).
3. Téngase a la letrada **MARÍA CELESTE CASTRO**, M.P. 11.541, por presentada en el carácter de apoderada del Sr. **MAURO RODRIGO ROSA**. Por constituido domicilio digital. Otorguése intervención de ley.
4. Cumplido que sea, proceda Secretaría a dejar debida constancia en listado de justiciables del SAE de la presente causa y de los respectivos cuadernos de pruebas.MML-1661/25.

Actuación firmada en fecha 04/03/2026

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.